



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 02 ENE 2006

REF: Impuesto a los Automotores.-

CIRCULAR D.R. N° 3

SRES. ENCARGADOS DE LOS
REGISTROS SECCIONALES
AUTOMOTOR PROVINCIA DE
BUENOS AIRES Y CAPITAL FEDERAL

Me dirijo a Ud. en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto oportunamente con la Provincia Buenos Aires y con relación al tema objeto de la referencia.

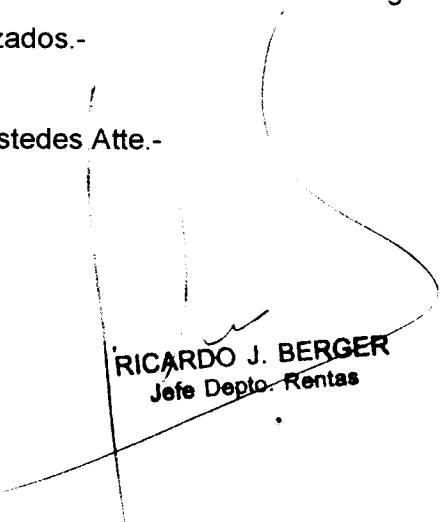
En tal sentido, las solicitudes de deuda impositiva referidas a automotores modelo año 1992 – 1993 deberán ser tramitadas por Ud. conforme a la operatoria del Convenio y el sistema "Gercydas 2", no Municipalizados, en razón que la Ley Impositiva 2006 aún no se encuentra reglamentada.

Por lo pronto y en virtud que a partir del año en curso los mencionados modelo año tributarán en las Municipalidades de radicación, los formularios 31A referidos a Altas Provisorias, deberán ser remitidos para su inscripción ante tales Organismos.-

En cuanto a las registraciones en el sistema "Gercydas 2" de las operaciones referidas al Impuesto de Sellos, de los automotores modelo año 92 – 93, y al haberse actualizado anticipadamente por "release 34" la forma de carga informática, deberá Ud. ingresar por opción Sellos Municipalizados.-

Sin mas, saludo a ustedes Atte.-

D.N.R.N.P.A. y C.P.
l.m.
V.S.


RICARDO J. BERGER
Jefe Depto. Rentas